

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 1

1. TIPO DE CONTRATACIÓN	Convocatoria Publica
--------------------------------	----------------------

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
--

La **ESE HOSPITAL DE LA VEGA**, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad; como tal, le compete prestar los servicios acordes con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitado para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, requiere adquirir medicamentos e insumos y dispositivos medico quirúrgicos con el objetivo de prestar un servicio de alta calidad, con todas las medidas de protección tanto para los pacientes como para el personal asistencial.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de la Organización Mundial de la Salud, establece que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social (...) considerada como una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad.”

En nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud y a la seguridad social se encuentra consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política, que define la seguridad social como “... un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social (...)”.

La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental, garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud.

De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 2

salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección.

Por su parte, el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 determina que, a fin de lograr la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; en tal sentidos las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA, Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, han suscrito convenio interadministrativo para adelantar proceso de compra conjunta de medicamentos y material médico quirúrgico.

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA, Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS como Entidades de carácter departamental y Municipal respectivamente, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelantan todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, buscando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La adquisición de MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICO hace parte integral del proceso de atención en salud, propendiendo por criterios de calidad y oportunidad para garantizar el derecho a la salud y a la vida, de tal manera que satisfaga oportunamente la demanda de usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere llevar a cabo la contratación en la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, para desarrollar proceso de compra conjunta entre los hospitales participantes.

3. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las Empresas Sociales del Estado participantes, tienen como objetivo misional prestar servicios de salud de Primer Nivel de atención, constituidas como categoría especial de entidades públicas descentralizadas del orden Departamental y municipal, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrantes del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, decretos 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 3

Que conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el numeral 6, se dispone que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado, es el privado; pudiendo acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva del Hospital expidió el Acuerdo No. 002 de 2015 (Estatuto Contractual) que determina los procedimientos a seguir para seleccionar el contratista, cuando la empresa requiera adquirir obras, bienes y/o servicios para el desarrollo de su objeto misional; así como también, las modalidades contractuales, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cuantía de la contratación, señalando en el artículo 33 que se seguirá el procedimiento de selección CONVOCATORIA PUBLICA cuando el monto del contrato supere ciento cincuenta (150) SMMLV, así mismo atendiendo la cuantía los estatutos de contratación de los demás hospitales participantes contemplan el proceso de selección por CONVOCATORIA PUBLICA.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE SE TENDRA EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA.

Las condiciones de costo y calidad corresponden con las descritas en el ítem de factores de evaluación de las propuestas.

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), observando el Estatuto de Contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes y en los Términos de Condiciones, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente convocatoria le sean aplicables.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ❖ Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial los acuerdos vigentes para cada Hospital.
- ❖ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes términos de condiciones.
- ❖ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.
- ❖ Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 4

- ❖ Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Términos de Condiciones para realizar las observaciones sobre el contenido y alcance del mismo. Lo anterior con el fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones que requiera este documento.
- ❖ Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ❖ Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- ❖ Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- ❖ Tener en cuenta que la presentación de las ofertas se llevarán a cabo en la fecha, hora y parámetros indicados en los presentes Términos de Condiciones. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- ❖ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, tampoco ningún convenio con el personal de ninguno de los hospitales que participan en la presente convocatoria.
- ❖ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a los Hospitales la consulta de toda la información que en ella suministren.

Solo podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptaran propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 5

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso en medico magnético y/o físico.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **LOS HOSPITALES**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. **Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1.** De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la dirección de notificaciones y o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.
2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.**
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.
5. **Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.** Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté o por el representante legal, según sea el caso.
6. **Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la



**E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA
LA VEGA -CUNDINAMARCA**

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA
VEGA**

Código: THM-FM-15

Versión: 1

Fecha: 01 de Diciembre 2021

Página: 6

convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

Los hospitales harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos terminos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

- 7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 8. Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES)
- 9. Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía.** (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 10. Certificado de medidas correctivas** del representante legal (policía Nacional)
- 11. Registro único de proponentes RUP.** Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta
- 12. Balance General y Estado de resultados.**
- 13. Propuesta técnica,** la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 2 (medicamentos) y anexo No. 03 (insumos y dispositivos médico quirúrgico)

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 7

Propuesta Económica: Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético, en el formato que se encuentra en el anexo No. 2 (medicamentos) No. 03 (insumos y dispositivos médico quirúrgico), el proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los ítems a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo, el oferente que incumpla esta condición será rechazado.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación y/o contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente contratación. La suma de los contratos y/o certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente contrato o más y deberá tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020 o posteriores a esta fecha y se confrontarán contra el RUP.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

a) Nivel de Endeudamiento:

$N.E. = ((\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100)$
Su resultado debe ser menor o igual a 45%

b) Índice de Liquidez (Razón Corriente):

$I.L. = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$
Su resultado debe ser igual o mayor a 2.5

c) Capital Neto de Trabajo:

$(CNT) = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$

Su resultado debe ser igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto del rubro ofertado.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 8

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El margen de rentabilidad del patrimonio o ROE es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas.

La rentabilidad del patrimonio se calcula así:

Utilidad operacional / Patrimonio

Teniendo en cuenta que las condiciones de la economía han variado en el último año, el bajo crecimiento de la economía, como también basado en que, a menor rentabilidad del patrimonio, menor es la capacidad organizacional del proponente y viceversa, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para la ESE es de gran importancia el indicador expuesto en la medida que garantiza una menor probabilidad de riesgo de incumplimiento del contrato, el valor del indicador, mayor o igual a 0.30.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

se calcula así:

Utilidad operacional / Activo total

Con este indicador logramos identificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, y consideramos que 0.28 es un valor razonable y que genera confianza en la capacidad que tiene la empresa en administrar sus recursos y optimizar los resultados.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a diciembre 31 de 2020 con su respectivo dictamen, o posteriores a esta fecha y se confrontará con el RUP, suscritos por el representante legal, contador público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 2, y No. 03

Con la propuesta deberán anexarse todos los siguientes documentos:

- a) Relación de los elementos o productos ofertados

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 9

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo 2, Anexo 3, el valor unitario por unidad mínima de dispensación, para cada una de las entidades que participan en la convocatoria pública para compra conjunta.

*Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejen en blanco y no se eliminarán del anexo.

El Anexo 2, y Anexo 3, deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel para cada entidad, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna.

b) Registro Sanitario del INVIMA. Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible del registro sanitario vigente o en trámite de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes en estricto orden cronológico; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.

En el caso de registros que tengan menos de seis meses para su vencimiento o que ya se encuentren vencidos se debe presentar el documento radicado en INVIMA que demuestre el trámite de la Renovación del Registro.

La omisión de estos documentos excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.

c) Manejo de Residuos Hospitalarios. Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 4747/2005 del Ministerio de Ambiente, sobre manejo de residuos o desechos peligrosos.

d) Carta de Compromiso donde se comprometerá a entregar los medicamentos con fecha no inferior dieciocho (18) meses de vida útil y a cambiar los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados cumplan su vigencia y/o vencimiento.

e) Carta firmada por el representante legal de la empresa o persona natural donde certifique estar inscritos en el programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia Nacional y no haber tenido eventos adversos serios en el uso de los medicamentos y dispositivos médicos, y que notifique al responsable del programa, correo electrónico y teléfono.

f) BPM: Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible de los certificados de BPM del laboratorio fabricante

g) Concepto Técnico Higiénico- Sanitario. El proponente debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario no mayor a un año de la visita expedido por la autoridad competente.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 10

- h) Resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes, para la compra y distribución de medicamentos Controlados
- i) Fichas técnicas de los productos cotizados en medio magnético.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a totalidad de los ítems del listado. A esta etapa pasaran únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el Términos De Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los Términos De Condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.

Experiencia: esta no dará puntos su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causara que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

Capacidad financiera: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

Especificaciones Técnicas: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con estos requisitos hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación económica.

Evaluación económica:

Se procederá a realizar la evaluación económica sobre la base de 70 **puntos, así:**

Se realizará individualmente por cada medicamento o insumo o dispositivo MMQ descritos en los Anexos 1 y 2. Para aquellos que cumplan la evaluación técnica (registro Invima) se efectuará el siguiente cálculo:

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio total, aplicando la siguiente fórmula matemática:

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 11

Puntaje asignado = 65 * (Valor ítem más bajo / Valor ítem en evaluación)

La calificación de descuentos por pronto pago será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje (**5 puntos**) lo obtendrá el mayor descuento de las ofertas recibidas.

ÍTEM	0 a 30 DÍAS	31 a 60 DÍAS	61 a 80 DÍAS	TOTAL SUMATORIA
DESCUENTO %				

Puntaje asignado = 5 * (% descuento la oferta en evaluación / % mayor de los descuentos ofrecidos)

El mayor descuento de 61 a 80 días, la ponderación se realizará sobre 3 puntos, de 31 a 60 días sobre 2 puntos y a 0 a 30 días sobre 1 puntos.

EXPERIENCIA: Para este ítem se entrega una calificación de **20 PUNTOS:**

Por la presentación de hasta 5 certificaciones, se otorgarán 2 puntos por cada una, en ellas deberá constar la celebración de contratos con el mismo objeto de la presente invitación; se entregará un puntaje máximo de **10 puntos**.

Por cada una de las anteriores certificaciones que tengan un valor igual o superior al 50% del indicado para la presente convocatoria por cada rubro (Medicamentos, Insumos y Dispositivos medico quirúrgicos y Suturas), se entregarán 2 puntos, para un total máximo de **10 puntos**.

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS:
10 puntos

El oferente que certifique que entregará los medicamentos y/o insumos dentro de un lapso no mayor a 24 horas obtendrá 10 puntos. (para cual esta manifestación se entera como obligación n el futuro contrato a celebrar.

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE PRECIOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de productos farmacéuticos (dispositivos médicos), el CONTRATISTA se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 100% del valor máximo definido por el gobierno.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El comité de compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la Pagina Colombia compra eficiente.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la Pagina Colombia compra eficiente.

7. CAUSALES A RECHAZAR LA OFERTA:

Se podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el Términos De Condiciones.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los Términos de Condiciones. (INVIMAS y demás documentos técnicos)
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado, de los ítems que se presenten.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.
- k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- l) Cuando la propuesta no se presenta en los anexos 2 y 3 publicados en la Pagina Colombia compra eficiente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 13

NOTA 2: En el caso del literal j), el Comité de Compras y Contratos de los Hospitales, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

8. VALOR ESTIMADO:

Atendiendo que en el proceso de compra conjunta por convocatoria pública participan varios hospitales el valor de los contratos derivados dependerá del presupuesto destinado por cada entidad y de la adjudicación por ítems a los diferentes oferentes; contándose con la disponibilidad del presupuesto por cada entidad según se detalla:

MEDICAMENTOS

ESE	CDP	RUBRO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	100	Productos farmacéuticos	\$ 185,000,000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA	425	Productos farmacéuticos	\$ 700.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	96	Medicamentos	\$ 73.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	95	Medicamentos	\$ 55.000.000.00

TOTAL MEDICAMENTOS	\$1.013.000.000.00
---------------------------	---------------------------

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS

ESE	CDP	RUBRO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	101	Material médico Quirúrgico	\$ 200,000,000.00

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 14

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA	424	Material médico - Quirúrgico	\$ 700.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	96	Insumos y dispositivos medico quirúrgicos	\$ 48.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	96	Material médico - Quirúrgico	\$ 101.799.000.00
TOTAL			\$ 1.049.799.000.00
TOTAL PRESUPUESTO MEDICAMENTOS + INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS			\$2.062.799.000.00

9. FORMA DE PAGO:

LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, efectuarán el pago dentro de los noventa (90) días, una vez radicada, aceptada la factura y de acuerdo al flujo de caja, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato

10. RUBRO PRESUPUESTAL:

Como anexos del presente estudio previo obran los certificados de disponibilidad presupuestas expedidos por los diferentes Hospitales, conforme al detalle que obra en el acápite de valor estimado.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 15

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 16

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 17

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar Australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 1 Fecha: 01 de Diciembre 2021 Página: 18

2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

12. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL PROPONENTE Y CONTRATISTA:

Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

Los hospitales harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- d) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- e) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos terminos, a suscribir y legalizar el contrato.
- f) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

Una vez adjudicado y suscrito el contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, la garantía única, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Bogotá (Colombia) cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 19

cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Términos de Condiciones:

Anexo N°1 "Términos de Condiciones"

Contrato:

Anexo N°2 "Minuta del Contrato"

14. OBLIGACIONES

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES: : 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Brindar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. 7. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. El contratista suministrará los medicamentos y material médico quirúrgico, conforme a los anexo 2 y 3 que hacen parte integral del presente contrato. 2. Realizar los cambios de medicamentos, materiales e insumos cuando estos no cumplan con las especificaciones solicitadas. 3. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los productos, a suministrar durante todo el período de vida útil. 4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por el hospital, o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de solicitud y reporte por parte del supervisor del contrato. 5. Garantizar la entrega de los medicamentos, materiales e insumos en la sede de la ESE Hospital de la vega, asumiendo los riesgos y eventualidades que pudiesen presentarse durante el transporte y entrega final. 6. Cada producto debe contar con el registro INVIMA vigente y/o trámite de renovación. 7. Los productos deben contar con un proceso de fabricación y control de calidad acorde con lo establecido en el decreto 677 de 1995 y demás normas que la modifique o sustituyan. 8. Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato. 9. Realizar seguimiento continuo a la ejecución financiera del contrato, sin que por ninguna causa el suministro de oxígeno medicinal sobrepase el valor contratado e informar al supervisor el estado de ejecución. 10. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato **Obligaciones prevención, contención y mitigación de SARS Cov2 (COVID 19):** 1. Utilizar los elementos de protección al personal para manejo y prevención de la COVID-19. 2. Conocer y aplicar

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 20

el plan de contingencia preparación, respuesta y atención de los casos de enfermedad por COVID-19. **3.** Acoger y aplicar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones otorgadas por autoridades sanitarias y por la Institución referentes a las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID– 19. **4.** Adoptar las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la prevención, contención, manejo y mitigación de COVID– 19. **5.** Intensificar la higiene de lavado de manos teniendo en cuenta los cinco momentos y la técnica recomendada por la OMS y que se encuentra documentadas en el Protocolo de lavado de manos.

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La ESE, dispondrán lo necesario para realizar la supervisión, control y auditoria durante la vigencia de los contratos resultantes de esta invitación, de manera regular, para que el suministro de los medicamentos e insumos y dispositivos medico quirúrgicos se efectúe como está determinado en el objeto.

El supervisor del presente contrato será el Gerente de la ESE o quien este designe para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

16. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, se reservan el derecho de variar durante el desarrollo de la presente convocatoria pública, el cronograma y demás parámetros de los términos de condiciones, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en el Pagina Colombia compra eficiente.

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes podrán de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Términos De Condiciones , las cuales se publicarán en [la página Pagina Colombia compra eficiente](#). La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, Pagina Colombia compra eficiente entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 p. m.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la Pagina Colombia compra eficiente. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página de Colombia compra eficiente.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, los HOSPITALES pueden modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexos.	22 de febrero de 2022	Cartelera, página web de la entidad y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 21

Consulta términos de condiciones	22 de febrero de 2022	Cartelera, página web de la entidad https://eselavega-cundinamarca.gov.co/plataformas-ese-la-vega/ y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a los términos de condiciones	25 de febrero de 2022 De 9:00 am a 4:00 pm	Vía Correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co , y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co
Respuesta a observaciones	01 de marzo de 2022	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP y correo electrónico de cada proponente.
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	01 de marzo de 2022	Cartelera, Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	07 de marzo de 2022 De 2:00 p.m a 4:00 p.m.	Oficina Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA
Evaluación propuestas	Del 08 al 10 de marzo de 2022	Comité de Contratación
Publicación Informe evaluación	10 de marzo de 2022	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a la evaluación	11 de marzo de 2022 De 9:00 am a 4:00 pm	Vía Correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co , y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación	16 de marzo de 2022	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Adjudicación	16 de marzo de 2022	Oficina Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA
suscripción y legalización del contrato	17 de marzo de 2022	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA

18. LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE CONDICIONES

Cartelera, página web de la entidad <https://eselavega-cundinamarca.gov.co/plataformas-ese-la-vega/> y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP - Oficina Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA

19. LUGAR DONDE SE HACE LA ENTREGA DE PROPUESTAS

La Entrega y cierre se hará en la gerencia de la Empresa Social del Hospital De La Vega Transversal 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria, dejando la constancia correspondiente.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 01 de Diciembre 2021
		Página: 22

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la gerencia, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

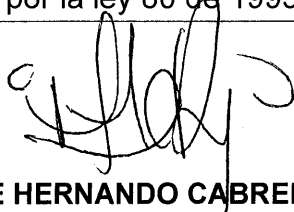
Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso..

20. APLICACIÓN CLAUSUSLAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo previsto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en los contratos derivados de la convocatoria pública se incluirán la aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

FIRMA:



**JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
GESTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**